MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA N° 671-MSB

San Borja, 25 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE SAN BORJA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BORJA

VISTOS; en la XXIII- Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, el Dictamen Nº 057-2021-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen Nº 055-2021-MSB-CER de la Comisión de Economia y Rentas, proponiendo al Pleno del Concejo aprobar el proyecto de *"Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 667-MSB que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; asimismo, se establece en su artículo 40° que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 667-MSB de fecha 25.10.2021, se aprobó la Estructura de Costos (Anexo I), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022;

Que, mediante Oficio N° 804-2021-MSB-SG de fecha 29 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de San Borja remitió al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT una copia de la Ordenanza N° 667-MSB que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2022, adjuntándose la documentación correspondiente para el Procedimiento de Ratificación de Ordenanza Tributaria, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, ante ello, el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, mediante Oficio N° D000048-2021-SAT-ART de fecha 12 de noviembre del 2021, remite el Requerimiento N.° 266-078-00000385, a fin de que se de atención a las observaciones planteadas para poder proseguir con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 667-MSB que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Valores correspondiente al ejercicio 2022;

Que, con Informe Nº 354-2021-MSB-GM-OAF-UC de fecha 18 de Noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerente de Administración Tributaria la modificación de la Estructura de Costos que sustenta la propuesta de la *"Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 667-MSB que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022"*;

Que, con Informe Nº 109-2021-MSB-GM-OPE-UPR de fecha 19 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento y Racionalización informa que la propuesta de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 667-MSB que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022, se encuentra articulada directamente con el Objetivo Estratégico Territorial - OET.04 "Fortalecer la gobernabilidad y participación política y ciudadana en el distrito", y asimismo, con el Objetivo Estratégico Institucional - OEI.08 "Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de San Borja"; siendo que, con Memorándum N° 1970-2021-MSB-GM-OPE de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Planificación Estratégica hace suyo el Informe N° 109-2021-MSB-GM-OPE-UPR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, y remite los antecedentes administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal correspondiente;

Que, con Informe Nº 500-2021-OAJ-MSB de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente aprobar la "Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 667-MSB que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022", de conformidad con lo establecido en el numeral 8. y 9. del articulo 9° y articulo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; recomendado derivar los actuados administrativos a la Secretaria General, a fin de que el referido proyecto sea elevado para conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de Comisión de Regidores de las Comisiones de Asuntos Legales y de Economía y Rentas de fecha 23 de noviembre de 2021, solicitaron se alcance el informe conteniendo la absolución de las observaciones planteadas a través del Requerimiento N.° 266-078-00000385 del Área Funcional de Ratificaciones del Servicio de Administración tributaria, remitido con Oficio N° D000048-2021-SAT-ART de fecha 12 de noviembre del 2021;

Que, Memorándum Nº 1479-2021-MSB-GM-GAT de fecha 22 de noviembre de 2021 y Memorándum Nº 1503-2021-MSB-GM-GAT de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, cumple con remitir la información detallada requerida por las comisiones de regidores;

De conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 667-MSB QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza N° 667-MSB, Que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2022, conforme al siguiente texto:

"**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Estructura de Costos (Anexo I), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2022, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/ 1.91 (Uno con 91/ 100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio 2022, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/ 0.27 (veintisiete céntimos de Sol) por cada HR-Hoja de Resumen, PU–Predio Urbano y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza así como la Ordenanza 667-MSB, que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2022, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano y la del Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la presente Ordenanza se publicará en la página web de la Municipalidad Distrital de San Borja **(www.munisanborja.gob.pe)**, así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.sat.gob.pe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19º de la Ordenanza Nº 2386-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Nori Cristina Paz Arrascue
ENCARGADA DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2022

Concepto	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES (*)	COSTO TOTAL	%
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[2]x[3]x[4]	
COSTOS DIRECTOS						99,545.58	90.51%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						43,855.98	
Personal CAS - D.L 1057							
Apoyo al diseño, cálculo y actualización	2	Personas				6,287.24	
Gerente de Oficina de Gobierno Digital	1	Persona	12,267.80	6.25%	1	766.73	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	12,267.80	45%	1	5,520.51	
Registro y actualización de datos	2	Personas				7,952.60	
Analista 1	1	Persona	2,339.00	100%	2	4,678.00	
Analista 2	1	Persona	2,339.00	70%	2	3,274.60	
Distribución de cuponeras	8	Personas				24,144.00	
Notificador 1	1	Persona	1,903.00	100%	1.5	2,854.50	
Notificador 2	1	Persona	2,448.00	100%	1.5	3,672.00	
Notificador 3	1	Persona	1,685.00	100%	1.5	2,527.50	
Notificador 4	1	Persona	1,903.00	100%	1.5	2,854.50	
Notificador 5	1	Persona	2,230.00	100%	1.5	3,345.00	
Notificador 6	1	Persona	2,339.00	100%	1.5	3,508.50	
Notificador 7	1	Persona	2,230.00	100%	1.5	3,345.00	
Notificador 8	1	Persona	1,358.00	100%	1.5	2,037.00	
Diseño y selección del contenido de la Cuponera	1	Persona				1,224.00	
Diseñador gráfico	1	Persona	2,448.00	100%	0.5	1,224.00	
Procesamiento de datos	1	Personas				3,267.80	
Analista Programador 1	1	Persona	3,267.80	100%	1	3,267.80	
Soporte Técnico	1	Personas				980.34	
Técnico en Sistemas 1	1	Persona	3,267.80	30%	1	980.34	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						55,689.60	
Impresión de la cuponera	1	Servicio	55,689.60	100%	1	55,689.60	
COSTOS INDIRECTOS						10,441.02	9.49%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						10,441.02	
Personal CAS - D.L 1057							
Proceso de Emisión/Absolución de Consultas	3	Personas				3,080.34	
Gerente de la Oficina Asesoría Jurídica	1	Persona	12,267.80	10.00%	1	1,226.78	
Jefe de Logística	1	Persona	9,267.80	10.00%	1	926.78	
Jefe de Contabilidad	1	Persona	9,267.80	10.00%	1	926.78	
Proceso de Emisión/ Monitoreo de Supervisión	1	Personas				7,360.68	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	12,267.80	30%	2	7,360.68	
COSTO TOTAL						109,986.60	100.00%

(*) El tiempo de duracion del proceso de emision mecanizada es de 02 meses